



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/74/2019

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 100302019.

ANTECEDENTES:

I.- El día **9 de agosto de 2019**, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Martha Elena Zubiate**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **100302019**.

II.- Que con fecha **9 de agosto del año en curso**, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez Transparencia, remitió oficio con número DTM/372/2019, al C Arturo Garcia Portillo Coordinador del Proyecto de renovación del Sistema de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal; con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

La Unidad de Transparencia solicita **Ampliación de Plazo**, Para emitir respuesta a la solicitud de información con número de folio **100302019**, se solicita lo siguiente:

Alcance del proyecto de alumbrado de la ciudad chihuahua (conocido como iluminemos chihuahua), como lo es números de luminarias, zonas a instalar, que se hará con las luminarias que sirven, el material de cableado postes que si funcionan, así como que se hará con el material que no sirve y que se puede vender como chatarra.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a

las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO La **Unidad de Transparencia**, pide se amplíe el plazo para evitar que el **sistema PNT** cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **100302019** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Martha Elena Zubiate**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 26 DE AGOSTO DE 2019



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/74/2019

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA

SECRETARIO

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO

VOCAL

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA MARCADA CON EL N° 3 DE 3 CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y QUE PERTENECE AL ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019 CON NÚMERO CT-AA/74/2019



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**



DEPENDENCIA: Despacho de la Presidencia Municipal
SECCIÓN: Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto
OFICIO: CT/DAI/372/2019
ASUNTO: Solicitud de Información Folio: 0100302019
FECHA: 09 de agosto del 2019

Chihuahua, Chih. 12 de agosto de 2019.

C. ARTURO GARCÍA PORTILLO
COORDINADOR DEL PROYECTO DE RECONVERSIÓN DEL SISTEMA
DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Adjunto al presente documento, copia simple del acuse de recibo de la solicitud de información, correspondiente al folio **100302019 recibida** en esta Unidad el **9 de agosto de 2019**. Toda vez que la información corresponde al ámbito de su competencia, respetuosamente le solicito sea tan amable remitir a esta Unidad de Transparencia la respuesta antes del día **20 de agosto** del presente.

Si considera que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial, o que amerite la elaboración de una versión pública, le agradeceré hacerlo saber al Comité de Transparencia remitiendo tanto la solicitud, como el documento a través del cual se funda y motiva la petición para que el Comité de Transparencia emita el acuerdo respectivo.

Asimismo, en el caso de que necesite mayor tiempo para responder la solicitud de información que le ha sido remitida, se dirija al Comité de Transparencia de manera inmediata y por medio de oficio en el que se indique de manera fundada y motivada la razón por la que se deberá ampliar el plazo para la elaboración del acuerdo correspondiente.

En caso de existir alguna duda o comentario, quedo a su disposición para analizar lo necesario a fin de poder atender con oportunidad y suficiencia la información solicitada.

Agradezco de antemano su apoyo, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

100302019

Datos Generales:

Martha Elena Zubiarte .

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la
información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

Alcance del proyecto de alumbrado de la ciudad de
chihuahua (conocido como iluminemos Chihuahua), como lo
es: numero de luminarias, zonas a instalar, que se hará con
las luminarias que sirven, el material de cableado, postes
que si funcionan, así como que se hará con el material que
no sirve y que se puede vender como chatarra.

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 100302019 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

